

ANEXO
ADMINISTRATIVO
28 de Enero de 2022

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

“2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias”

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por “Ley Provincial Nº 190” del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



Año CV
B.O. Nº 12



Ejemplar Digital

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 2332-DEyP/2020.-

EXPTE. N° 660-616/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase a la Categoría inmediata Superior en las Categorías, fechas y Unidades de Organización, según se indica en cada caso, al personal que seguidamente se detalla, pertenecientes a este Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y por las razones expresadas en el exordio:

JURISDICCION "P" MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

Personal Profesional Ley N° 4413

- U de O.: P-1-1 Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial

Decreto 9107-P-15: a partir del 23 de noviembre de 2015

SIMON, JOSE MARCELO - CUIL N° 20-17502747-6 - de la Categoría A-1 a la Categoría A-2

- U de O: P-1-I Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial

Decreto 9105-P-15: a partir del 23 de noviembre de 2015

CONDORI, JOSE DANIEL - CUIL N° 20-26451921-8 - de la Categoría A-1 a la Categoría A-2

- U de O: P-3 Secretaría de Desarrollo Productivo

Decreto 8149-P-15: a partir del 30 de junio de 2015

GONZALEZ, MARIA INES - CUIL N° 27-23710090-0 - de la Categoría A-1 a la Categoría A-2

- U de O: P-3-A Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal

Decreto 8970-P-15: a partir del 10 de noviembre de 2015

RABAJ, NANCY LILIANA - CUIL N° 27-16137191-8 - de la Categoría A-1 a la Categoría A-2

- U de O: P-3-C Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial

Decreto 8744-P-15: a partir del 15 de octubre de 2015

ALFARO, ENRIQUE ANTONIO - CUIL N° 20-12007103-4 - de la Categoría A-1 a la Categoría A-2

- U de O: P-3-C Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial

Decreto 8743-P-15: a partir del 15 de octubre de 2015

ALEMAN, ALDO RODOLFO - CUIL N° 20-07809640-4 - de la Categoría A - 1 a la Categoría A-2

- U de O: P-3-C Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial

Decreto 9106-P-15: a partir del 23 de noviembre de 2015

QUINTANA, LUCIANA - CUIL N° 27-28073433-6 - de la Categoría A - 1 a la Categoría A-2

- U de O: P-3-C Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial

Decreto 8747-P-15: a partir del 15 de octubre de 2015

FLORES FEMAYOR, LUIS ARTURO - CUIL N° 20-25377695-2 - de la Categoría B-1 a la Categoría B-2

ARTICULO 2°.- la erogación que demande el presente decreto será afrontada conforme seguidamente se detalla: Para el Ejercicio 2020: La partida de Gastos en Personal correspondiente a la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Unidad de Organización: 1-1 Dirección Provincial de Control Productivo y comercial, 3 Secretaría de Desarrollo Productivo, 3-A Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal y 3-C Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial.

EJERCICIO ANTERIORES (Periodo no Consolidado)

Se imputaran a la DEUDA PUBLICA PROVINCIAL 03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme a la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de la Contaduría de la

Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico y Producción y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno abierto para su difusión. Pase a la Dirección Provincial de Personal, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto respectivamente. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido, ARCHIVASE.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4111-DH/2021.-

EXPTE. N° NL0771-0074/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Sra. Eleuteria Pastora Toconas, C.U.I.L. N° 27-06297756-1, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General Ley N° 3161/74, personal de Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano a partir del día 01 de enero de 2.019.-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en este Decreto se entenderá con la siguiente partida:

Ejercicio 2021

Partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6213, para la U. de O.: "S6C"-Dirección Provincial de Protección Integral de Personas Adultas Mayores, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".

Ejercicios Anteriores -(Periodo No consolidado)

Se imputaran a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, y de lo dispuesto por el Artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 y su modificación por la Ley N° 5748/72, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase sucesivamente a Secretaría de Comunicación y Gobierno abierto para su difusión, a Contaduría de la Provincia, a Dirección Provincial de Presupuesto y a Ministerio de Desarrollo Humano - Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Cumplido, gírese a la Dirección Provincial de Personal a los efectos determinados por el Artículo 3° y vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4851-E/2021.-

EXPTE. N° 200-157-2021.-

C/ Agregados: 1050-925-20, 1057-57-20, 1083-268-19 y 1083-128-19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:





ARTICULO 1°.- Recházase por inadmisibles e intempestivos el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. **Alicia Sulca, D.N.I. N° 16.388.890**, en contra de la Resolución N° 3547-E-2021 de fecha 18 de mayo de 2021, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar la parte dispositiva del presente Decreto. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4817-E/2021.-

EXPTE. N° 1050-2215-13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Trigésimo Segundo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación y su Anexo I celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y por la otra el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, suscripto en fecha 10 de enero de 2013, por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procedase a la correspondiente protocolización del Trigésimo Segundo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación y su Anexo I, que se tiene por aprobado por el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4856-E/2021.-

EXPTE. N° NB 1058-456-21.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la implementación de la Primera Evaluación Censal de Aprendizajes de la Provincia de Jujuy (PECAJ) denominada "SABER MAS" a realizarse en todas las instituciones educativas de nivel secundario, con carácter obligatorio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Educación a determinar la implementación de evaluaciones de aprendizajes en las instituciones educativas de todos los niveles de educación de la Provincia, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Ministerio de Educación a dictar los actos administrativos que resulten necesarios para la realización de la evaluación aprobada en el artículo 1° y para la implementación de lo dispuesto en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al Ministerio de Educación a aprobar el procedimiento de pago para los gastos que demande la implementación de la evaluación, con indicación de la partida presupuestaria, estableciendo un pago único para los servicios de los evaluadores mediante transferencia bancaria a cuenta sueldo y/o cheque, según corresponda, contra presentación de un informe por la tarea realizada previamente aprobado.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón de Fiscalía del Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente al Ministerio de Educación, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección Provincial de

Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4867-MS/2021.-

EXPTE. N° 1400-397/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto a partir del 17 de Diciembre del corriente año, la designación en el cargo de Jefe del Departamento Contravencional, del **Abogado CONDORI ISAAC DANIEL, D.N.I. N° 24.611.557**, dispuesta por Decreto N° 2741 MS/21.-

ARTICULO 2°.- Por Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad, notifíquese al funcionario.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4868-MS/2021.-

EXPTE. N° 1400-398/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto, a partir del 17 de Diciembre del corriente año, la designación en el cargo de Coordinador de Registro y Antecedentes, dependiente de la Secretaría de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad, del **Abogado ADARO HUGO ALBERTO, D.N.I. N° 29.653.421**, dispuesta por Decreto N° 3068-MS/21.-

ARTICULO 2°.- Por Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad, notifíquese al funcionario.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 518-E/2022.-

EXPTE. N° CU -1050-853-21.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2022.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 4850-E-2021 por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Convocase a Concurso de Oposición y Antecedentes para la cobertura de cargos vacantes de Directores y Vicedirectores de Escuelas de 1° y 2° categoría de Educación Especial, que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Establécese que los cargos vacantes del Anexo I deberán ser actualizados al 28 de febrero del 2022.-

ARTÍCULO 4°.- Apruébase y adóptese el "Reglamento para el Concurso de Oposición y Antecedentes para la cobertura de cargos vacantes de Directores y Vicedirectores de Escuelas de 1° y 2° categoría de Educación Especial", que figura en el Anexo II.-

ARTÍCULO 5°.- Establécese que podrán participar en el presente Concurso de Oposición y Antecedentes los docentes que cumplan los requisitos establecidos en el Estatuto del Docente Provincial (Ley N°





2531/60) en su artículo 24° (modificado por Ley N° 3283/76), cuyo texto es el siguiente:

- Podrán presentarse a los concursos de antecedentes o de oposición y antecedentes para los cargos Directivos de las Escuelas Superiores de Educación Común o Profesionales, los docentes de escalafón que tengan cinco (5) años de servicios continuados como mínimo en la docencia provincial, registren durante los últimos cinco (5) años un Concepto de MUY BUENO y no hayan sido objeto de medidas disciplinarias sujetas a sumario de igual lapso.-

ARTÍCULO 6°.- Considérese en forma provisoria la inscripción y participación de los aspirantes que estuviesen sometidos a procesos sumariales, hasta que la resolución del caso sea definitiva. Si concluido el sumario, el concursante resultare pasible de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 67°, inc.) ch, d, e, f, y 'g del Estatuto del Docente Provincial Ley N° 2531/60, se desestimará la participación en el presente concurso y sus asunción en el cargo.-

ARTÍCULO 7°.- Facúltase a la Junta Provincial de Calificación Docente la sustanciación del presente concurso en lo que respecta a:

- Difusión
- Inscripción.
- Exhibición del cuadro provisorio de orden de mérito.
- Recepción de reclamos y/o impugnaciones
- Exposición del cuadro definitivo de orden de mérito de los postulantes al cargo de Director o Vicedirector de Educación Especial.
- Presentación del Examen Psicofísico.
- Formación y exhibición de la Nómina del Jurado.
- Periodo de Recusación del Jurado.
- Periodo de Respuesta a la Instancia anterior.
- Ofrecimiento de cargos
- Fecha de Toma de Posesión del cargo

ARTÍCULO 8°.- Encomiéndese a la Dirección de Educación Primaria, Supervisión General del Nivel Primario, Supervisores de Nivel Primario y a las Jefaturas Administrativas Regionales I, II, III, IV, V, VI y VII, la comunicación de la presente Resolución a todas las Instituciones Educativas.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, agréguese copia en autos, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Junta Provincial de Calificación Docente, Dirección de Educación de Nivel Primario, Equipo Técnico Ministerial, Dirección Provincia y Área de Recursos Humanos.-

Lic. María Teresa Bovi
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 000270-DH/2021.-

EXPTE N° 766-844/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2021.-

LA MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por su entonces titular, Lic. ADA CESILIA GALFRÉ y las Sras. GISELA GEORGINA CALIZAYA, C.U.I.L. N° 27-29629628-2, Categoría 19-30 del Escalafón General- Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2.017 al 31 de diciembre de 2.017; SANDRA YAMILA DEL PINO, C.U.I.L. N° 27-31859001-5, Categoría 19-30 del Escalafón General Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; MARIA CELESTE GARCIA, C.U.I.L. N° 27 29166719-3, Categoría 19-30 del Escalafón General! - Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; ANDREA SOLEDAD LOPEZ, C.U.I.L. N° 27-30766024-0, Categoría 19-30 del Escalafón General - Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; MIRTA ROMILDA RODRIGUEZ, C.U.I.L. N° 27-14499760-9, Categoría 19-30 del Escalafón General -- Ley N° 3161/74. por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; ZULMA CAROLINA SORIA, C.U.I.L. N° 27-29453168-3, Categoría 19-30 del Escalafón General - Ley N° 3161/74, por el periodo

comprendido entre el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; y los Sres. ARIÉL MOISES MENDOZA, C.U.I.L. N° 20-24399013-1, Categoría 19-30 del Escalafón General - Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; JOSE ALBERTO OLIVERA, C.U.I.L. N° 2010853001-5, Categoría 19-30 del Escalafón General - Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; JUAN ANDRES PINIELLA, C.U.I.L. N° 20-27110394-9, Categoría 19-30 del Escalafón General - Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; y RICARDO GUSTAVO ALARCÓN, C.U.I.L. N° 20-20701829-6, Categoría 1230 del Escalafón General - Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; en los términos y funciones que se consignan en los actos administrativos obrantes a fs. 131/140 de autos y de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes Contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017 - Jurisdicción "S" - Ministerio de Desarrollo Humano - U. de O. S 5A FF 4 6 1 1 - 1 2 1 9 Personal Contratado.-

ARTÍCULO 3°.- Tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese. Publíquese - en forma sintética — en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

Natalia Silvia Sarapura
Ministra de Desarrollo Humano

RESOLUCION N° 622-ISPTyV/2021.-

EXPTE. N° 615-1763/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2021.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobados y cumplidos el Contrato de Locación de Servicios suscriptos entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado por su entonces titular ARQ. JOSE LUIS PAIQUE y el Sr. CRIPPA CRISTIAN LEONARDO CUIL 20-27.874.068-5, categoría 12 del escalafón general Ley 3161/74, con más el adicional del 33% por mayor horario por el periodo comprendido entre el 01/01/18 al 31/12/18.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida: 1-2-9-1 "Personal Contratado", en la U. de O.: 2 - Organismos Descentralizados - Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Jurisdicción "G" - Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda - Ejercicio 2018.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase a Boletín Oficial y, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, y al Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, gírese a Dirección de Trámites y Archivo.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 623-ISPTyV/2021.-

EXPTE. N° 615-1758/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2021.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobados y cumplidos el Contrato de Locación de Servicios suscriptos entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado por su entonces titular ARQ. JOSE LUIS PAIQUE y la Sra. CHOQUE YAMILA PAOLA CUIL 27-36.725.253-2, categoría 12 del escalafón general Ley 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01/01/18 al 31/12/18.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida: 1-2-9-1 "Personal Contratado", en la U. de O.: 2 - Organismos Descentralizados - Instituto de Vivienda y Urbanismo de



Jujuy, Jurisdicción "G" - Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda - Ejercicio 2018.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase a Boletín Oficial y, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, y al Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, gírese a Dirección de Trámites y Archivo.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 448-ISPTyV/2021.-

EXPTE. N° 615-1798/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2021.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobados y cumplidos el Contrato de Locación de Servicios suscriptos entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado por su entonces titular ARQ. JOSE LUIS PAIQUE y el Sr. MURO JUAN FAUSTO CUIL 20-16.756.089-0, categoría 12 del escalafón general Ley 3161/74, con más el adicional del 33% por mayor horario por el periodo comprendido entre el 01/01/18 al 31/12/18.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida: 2-5-2-2 "Bienes y Servicios No Personales", en la U. de O.: 2 -Organismos Descentralizados - Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Jurisdicción "G" - Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda - Ejercicio 2018.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase a Boletín Oficial y, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, y al Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, gírese a Dirección de Trámites y Archivo.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 691-DEvP/2021.-

EXPTE. N° 660-105/2021.-

AGDO. N° 2006-382/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2021.-

EL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por ALBERDI SA, en contra de la Resolución N° 508/2020 DPCPyC dictada por la Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial, por haber sido interpuesto en forma extemporánea.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, previa Toma de Razón de Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial. Fecho, notifíquese a las partes intervinientes. Cumplido vuelva a la Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial. ARCHIVESE.-

Félix Pérez

Ministerio Desarrollo Económico y Producción Interino

RESOLUCION N° 277-SGG/2021.-

EXPTE. N° 253-26/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, representada, por su entonces titular SR. RAUL GARCIA GOYENA y señor CESAR SEBASTIAN ALFARO, CUIL 20-31687395-3, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74, más el adicional

del 85% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: "2 J" Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto - Partida 1- 2- 1- 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 278-SGG/2021.-

EXPTE. N° 253-29/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, representada, por su entonces titular SR. RAUL GARCIA GOYENA y el señor NESTOR JUSTO FRIAS, CUIL N° 20-21320449-2, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74, más el adicional del 85% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: "2 J" Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto Partida 1- 2- 1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 279-SGG/2021.-

EXPTE. N° 253-34/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2021.-

EL SECRETARIO DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, representada, por su entonces titular SR. RAUL GARCIA GOYENA y el señor MOISES ALFREDO MUSSA ESCUDERO, CUIL N° 20-24504365-2, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74, más el adicional del 33% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: "2 J" Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto - Partida 1- 2- 1- 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y





Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 280-SGG/2021.-

EXPTE. N° 253-40/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2021.-

EL SECRETARIO DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, representada, por su entonces titular **Sr. RAUL ALBERTO GARCIA GOYENA** y el **LIC. TOLOSA FRANCISCO ARIEL**, CUIL N° 23-24947853-9, Categoría "A-1" del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial - Ley N° 4413, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: "2 J" Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto - Partida 1- 2- 1- 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 286-SGG/2021.-

EXPTE N° 241-09/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Dirección Pcial. de Prensa y Medios de Comunicación, representada, por su titular **LIC. MAXIMILIANO F. QUINTEROS** y la señora **CLAUDIA LUCIANA FARFAN**, CUIL N° 27-28375861-9, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: "2J-2" Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Partida 12- 1- 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General se la Gobernación

RESOLUCION N° 288-SGG/2021.-

EXPTE N° 241-0011/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación representada, por su entonces titular, **Lic.**

MAXIMILIANO FEDERICO QUINTEROS y el señor **NELSON DANIEL GRANO**, CUIL N° 20-28175699-1, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 33% por Mayor Horario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 2J-2 Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Partida 1-2- 1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Prensa y Medios de Comunicación. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General se la Gobernación

RESOLUCION N° 289-SGG/2021.-

EXPTE N° 241-18-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dcción. Pcial. de Prensa y Medios de Comunicación, representada por su entonces titular **LIC. MAXIMILIANO FEDERICO QUINTEROS** y el **Sr. PEREZ LUIS RAUL**, CUIL N° 20-33627626-9, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 85% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2018 por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "A" Gobernación; U. de O.: "2J-2" Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación. Cumplido, vuelva a la Secretaria de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General se la Gobernación

RESOLUCION N° 293-SGG/2021.-

EXPTE N° 241-0019/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación representada, por su entonces titular, **Lic. MAXIMILIANO FEDERICO QUINTEROS** y el agente **LEONARDO ELIAS PERINI**, CUIL N° 20-29630825-1, Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial - Ley N° 4413, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 2J-2 Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Partida 1- 2- 1- 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Prensa y Medios de Comunicación. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General se la Gobernación

RESOLUCION N° 307-SGG/2021.-





EXPTE N° 241-0051/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación representada, por su entonces titular, **Lic. MAXIMILIANO FEDERICO QUINTEROS** y la agente, **MARIA JOSEFA MORALES**, **CUIL N° 27-27875438-9**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 33% por Mayor Dedicación, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 2J-2 Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Partida 1-2- 1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General se la Gobernación

RESOLUCION N° 309-SGG/2021.-

EXPTE N° 241-0062/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación representada, por su entonces titular, **Lic. MAXIMILIANO FEDERICO QUINTEROS** y el agente, **RODRIGO MELCHOR MINA**, **CUIL N° 20-29211249-2**, Categoría 20 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: 2J-2 Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Partida 1-2- 1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Prensa y Medios de Comunicación. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General se la Gobernación

RESOLUCION N° 310-SGG/2021.-

EXPTE N° 241-0065/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29NOV. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación representada, por su entonces titular, **Lic. MAXIMILIANO FEDERICO QUINTEROS** y la agente, **MARIA JOSEFA MORALES**, **CUIL N° 27-27875438-9**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 33% por Mayor Dedicación, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 2J-2 Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Partida 1-2- 1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Prensa y

Medios de Comunicación. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General se la Gobernación

RESOLUCION N° 311-SGG /2021.-

EXPTE N° 241-005/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación representada, por su entonces titular, **Lic. MAXIMILIANO FEDERICO QUINTEROS** y el señor **WALTER LEOCADIO BURGOS**, **CUIL N° 20-23946314-3**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 85% por Mayor Horario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 2J-2 Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Partida 1-2- 1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General se la Gobernación

RESOLUCION N° 312-SGG/2021.-

EXPTE N° 241-006/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación representada, por su entonces titular, **Lic. MAXIMILIANO FEDERICO QUINTEROS** y el señor **JOSE DANIEL CLAROS**, **CUIL N° 20-22188976-3**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 2J-2 Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Partida 1-2- 1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General se la Gobernación

RESOLUCION N° 313-SGG/2021.-

EXPTE N° 241-0013/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación representada, por su entonces titular, **Lic. MAXIMILIANO FEDERICO QUINTEROS** y el señor **RODRIGO MELCHOR MINA**, **CUIL N° 20-29211249-2**, Categoría 20 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio





2018: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 2J-2 Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Partida 1-2- 1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por-Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 316-SGG/2021.-

EXPT E N° 241-34-2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección. Pcial. de Prensa y Medios de Comunicación, representada por su entonces titular **LIC. MAXIMILIANO FEDERICO QUINTEROS** y Sr. **JULIO DANIEL ARMELLA, CUIL N° 20-18504823-4**, Categoría "24" del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2019: Jurisdicción "A" Gobernación; U. de O.: "2J-2" Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE LA MENDIETA.-

DECRETO MUNICIPAL N° 328/DA/2022.-

La Mendieta, 17 de enero de 2.022.-

VISTO:

El Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la ejecución del proyecto "Pavimentación Calle Pte. Perón con cordón cuneta integral" "Municipalidad de la Mendieta, Provincia de Jujuy.

El proyecto técnico elaborado por la Municipalidad de La Mendieta para la "Pavimentación Calle Pte. Perón con cordón cuneta integral", proyecto que figura bajo el número SIPPE 125843 (en la Plataforma SGO), expediente EX2021-104450179- -APN-DGD#MOP E INCORPORADO al Convenio de referencia bajo el número IF-2021-99041047-APN-DNA#MOP en su cláusula SEGUNDA aprueba el financiamiento del proyecto de referencia por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.138.306,45) como "precio tope" y plazo de ejecución de ciento ochenta días corridos (180) a partir del Acta de Inicio de los Trabajos.

El Decreto Acuerdo Provincial N° 2934-HF/2021 "Reglamento de Contrataciones del Estado", por el monto de obra de \$15.138.306,45, para contratación de terceros en obra pública corresponde Concurso de Precios.

La necesidad de proseguir con el trámite administrativo para poner en vigencia efectiva el Convenio suscripto y por lo tanto se deberán concursar los trabajos que componen dicha obra; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de proseguir con el trámite de rigor y atento a la legislación vigente en materia ejecutiva de la Obra Pública, se debe dictar el instrumento que permita el llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN CALLE PTE. PERÓN CON CORDÓN CUNETA INTEGRAL" La Mendieta - Provincia de Jujuy, dentro los lineamientos del Plan Argentina Hace y en un todo de acuerdo al proyecto técnico particular aprobado por Convenio CONVE-2021-107325782-APN-SIYPH#MOP.

Que, atento al Convenio CONVE-2021-107325782-APN-SIYPH#MOP es necesario disponer del procedimiento administrativo que permita comparar

ofertas de empresas del medio y buscar la oferta "más conveniente" para el Municipio de La Mendieta dentro de las pautas del Plan Argentina Hace.

Que, son facultades otorgadas por la Ley Orgánica de los municipios en materia de contrataciones de obra pública.

Por Todo Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MENDIETA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N° 01/2.022 para la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para ejecutar la obra: "PAVIMENTACIÓN CALLE PTE. PERÓN CON CORDÓN CUNETA INTEGRAL" La Mendieta - Provincia de Jujuy-, en un todo de acuerdo al proyecto técnico particular aprobado por la Secretaría de Obra Públicas de la Nación bajo número SIPPE 125.84, cuyo presupuesto oficial tope asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.138.306,45) y plazo de ejecución de seis meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio de los trabajos.-

ARTICULO 2°.- Fijase como fecha de apertura del Concurso de Precios N° 01/2.022 para el día 03 de febrero de 2.022 a horas 11:30 en el Salón de Intendencia de la Municipalidad de la Mendieta - sita en calle 20 de junio s/n- La Mendieta - Departamento San Pedro - Provincia de Jujuy.

ARTICULO 3°.- La documentación del presente Concurso se entregará sin cargo a los invitados a participar.

ARTICULO 4°.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín oficial y el aviso de llamado a Concurso de Precios N°01/2022, que figura como Anexo I del presente Decreto, los días lunes 24/01/2022; miércoles 26/01/2022 y viernes 28/01/2022, días previos a la apertura de las ofertas.

ARTICULO 6°.- De forma.-

Jorge Ricardo Farfan
Intendente

ANEXO I

DECRETO MUNICIPAL N° 328/DA/2022

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2.022 OBRA: "PAVIMENTACIÓN CALLE PTE. PERÓN CON CORDÓN CUNETA INTEGRAL" La Mendieta - Provincia de Jujuy

DATOS GENERALES DEL CONCURSO DE PRECIOS N°01/2.022:

Presupuesto Oficial Tope: \$ 15.138.306,45 (PESOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y

CINCO CENTAVOS).-

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses

Garantía de oferta: \$ 151.384,00

Capacidad Libre de Contratación anual obras de ingeniería mínima requerida: \$30.276.612,90

Fecha de apertura: 03 de febrero de 2.022

Horario de apertura: 11.30

Lugar de apertura: Salón de los Intendentes de La Mendieta – Municipalidad de la

Mendieta – 20 de junio s/n La Mendieta-Depto. San Pedro- Provincia de Jujuy. -

AVISO DE LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2.022

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2.022

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CALLE PTE. PERÓN CON CORDÓN CUNETA INTEGRAL" La Mendieta - Provincia de Jujuy

Presupuesto Oficial Tope: \$ 15.138.306,45 (PESOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y

CINCO CENTAVOS).-

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses

Garantía de oferta: \$ 151.384,00

Capacidad Libre de Contratación anual obras de ingeniería mínima requerida: \$30.276.612,90

Fecha de apertura: 03 de febrero de 2.022

Horario de apertura: 11.30

Lugar de apertura: Salón de los Intendentes de La Mendieta – Municipalidad de la

Mendieta – 20 de junio s/n La Mendieta-Depto. San Pedro- Provincia de Jujuy.-

24/26/28 ENE. S/C.-

